

ALQUILER DE PISTAS DE PÁDEL, TENIS Y FRONTÓN.

Aforo máximo permitido: 4 personas por pista.

HORARIOS DE INVIERNO (de ½ septiembre a ½ junio)

LUNES A VIERNES: DE 9:00 a 13:00 y 16:00 a 23:00 horas.

SÁBADOS: DE 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 horas.

DOMINGOS DE 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 horas

HORARIOS DE VERANO (de ½ junio a ½ septiembre)

LUNES DE 16:00 A 22:00 horas.

DE MARTES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 horas.

TASAS POR UTILIZACIÓN DE PISTAS DE PADEL, TENIS Y FRONTÓN, DEL COMPLEJO DEPORTIVO LA CANALETA:

Pádel: 7.80 €/h.

Bono pádel 5 horas: 38,20 € (SOLO PARA EMPADRONADOS)

Bono pádel 10 horas: 76,40 € (SOLO PARA EMPADRONADOS)

Tenis / Frontón: 4.80 €/h.

Suplemento de luz 1 hora (tenis y frontón): 2,80 €/h.

Bono tenis/frontón 5 horas: 19:60 € (SOLO PARA EMPADRONADOS)

Bono tenis/frontón 10 horas: 37,80 € (SOLO PARA EMPADRONADOS)

- Los alquileres se podrán realizar con un máximo de 7 días de antelación, en:
 1. La Plataforma de Inscripción Online Municipal (<https://mislata.apuntate.online/pio/>) en el apartado de "RESERVA UNA INSTALACIÓN".

El alquiler se realizará eligiendo el día y pulsando a continuación en una de las horas disponibles para dicha fecha, que estarán resaltadas en verde. Solo se permite un máximo de 6 alquileres a la semana por usuario. Los alquileres serán de un máximo de 60 minutos. En caso de ser necesaria el uso de la luz, se seleccionará este suplemento como extra al realizar el alquiler, en la casilla habilitada a tal efecto. (En caso de necesidad no prevista del suplemento de luz, podrán abonar la tasa correspondiente en la instalación deportiva.
 2. En el Complejo Deportivo La Canaleta, durante su horario de apertura.

- Los bonos se podrán adquirir por los empadronados en Mislata, en:
 1. La Plataforma de Inscripción Online Municipal (<https://mislata.apuntate.online/pio/>) en el apartado de “RESERVA UNA INSTALACIÓN”.
 2. En el Complejo Deportivo La Canaleta, durante su horario de apertura.

IMPORTANTE: Los usuarios con bonos para el alquiler de tenis, frontón y pádel, que tengan usos disponibles, deberán acudir al complejo deportivo la canaleta, con fecha límite, hasta el 31 de marzo, para cambiar el bono al modelo actual.

No se realizarán cambios ni devoluciones de entradas anticipadas, salvo que debido a causas climatológicas o de fuerza mayor, se cierre temporalmente la instalación correspondiente.

Todos los bonos solo tienen validez para el año en curso y caducan el 31 de diciembre de dicho año. No se realizarán devoluciones de bonos adquiridos y no utilizados en el periodo de validez, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de las siguientes normas:

1. Podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales las personas directa o indirectamente haya realizado el alquiler de las mismas.
2. Con carácter general, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales, en uso libre, los mayores de catorce años, debiendo en el caso de los menores de catorce años, ir acompañados de una persona mayor de edad debidamente identificada, sin perjuicio de las normas específicas recogidas en el presente Reglamento.
3. Para alquilar una instalación deportiva deberá abonarse la tasa, que corresponda, en su caso y conservar los títulos de uso de los diversos servicios durante su período de validez y acreditarse a requerimiento del personal de la instalación.
4. El abono del alquiler se realizará, mediante los bonos correspondientes o mediante el pago de las horas alquiladas.
5. El usuario deberá hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas municipales, realizando la actividad deportiva con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.
6. Se deberá respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento.

7. Se respetarán los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
8. Se deberá mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos.
9. Se debe cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
10. No está permitido acceder a los recintos deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.
11. Está prohibido:
 - Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
 - Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
 - Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones deportivas municipales o a cualquiera de sus elementos.
 - Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
 - Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
 - Impartir clases sin autorización.
 - Realizar cualquier actividad económica lucrativa.
 - Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario.
 - Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.
 - Utilizar reproductores de música sin auriculares.
 - Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
 - Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
 - Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
 - Encender fuego.
 - Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
 - Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.

- 12 El Ayuntamiento de Mislata o la entidad que gestione el servicio no será responsable:
- a) De las lesiones que pueda sufrir el usuario salvo que sean consecuencia de un mal estado de la instalación o de sus equipamientos.
 - b) De los daños derivados del incumplimiento del presente Reglamento o del mal uso de las instalaciones o equipamientos.